



Fecha: 10 de Diciembre de 2020

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 46/2020

VISTO:

La resolución la Res. CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00020538-5/2020, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto impostergable operativamente incurrido en el marco de la provisión de insumos sanitarios para la prevención del Covid 19 para ser distribuidos en las distintas Sedes pertenecientes al Poder Judicial de la C.A.B.A., provistos por las firmas Avios Group S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71068005-8), Soft & Clean S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71539139-9) y Artic S.A. (C.U.I.T.: 30-56244405-6) por un monto total de pesos un millón seiscientos ocho mil doscientos.- (\$ 1.608.200.-) IVA incluido;

Que, la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes para los actos administrativos de ejecución presupuestaria para la aprobación de gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos impostergables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial;

Que, el Artículo 2° del Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”;

Que, la impostergabilidad de la adquisición en cuestión, en el marco de lo establecido por la Resolución CM N° 248/2020, ha quedado puesta de manifiesto mediante MEMO N° 15831/20, generado por el Dr. Fabián Meta, Director de Recursos Humanos, en el marco del relevamiento pormenorizado de las necesidades de diversos insumos que resultan imprescindibles.



Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;

Que, de las tres cotizaciones recibidas, las presentadas por las firmas Avios Group S.R.L., Soft & Clean S.R.L. y Artic S.A. encontrándose dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, las firmas proveedoras, según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), excepto la firma Artic S.A., que se encuentra en proceso de inscripción finalizando la misma en el transcurso de de este acto administrativo, extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020;

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de afectación presupuestaria y la respectiva Constancia de Registración de Presupuesto 2020 por la suma mencionada en el primer considerando;

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto operativamente incurrido en el marco de la provisión de doscientos (200) difusores para alcohol en gel x 500 cm³; doscientos (200) difusores para alcohol liquido x 500 ml; cincuenta (50) guantes descartables nitrilo talles M y L; trescientas (300) mascarillas plásticas prem reutilizables; cien (100) anteojos Libus hc reutilizables; ciento treinta y cinco (135) alfombras sanitizantes medida estándar; cien (100) bidones de líquido para alfombra amonio cuat y trescientos (300) kits de camisolines-cofias-botas mínimo 30 gr., provistos por la firma Avios Group S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71068005-8), por un valor de pesos seiscientos setenta y cinco mil seiscientos.- (\$ 675.600.-) IVA incluido, por la provisión de cien (100) bidones de Alcohol en gel x 5 lt.; seiscientas (600) unidades de alcohol en gel x 500 cm³ y quinientos (500) difusores de alcohol líquido al 70% x 1 lt., provistos por la firma Soft & Clean S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71539139-9), por un valor de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil seiscientos.- (\$ 442.600.-) IVA incluido y cien (100) termómetros digitales; infrarrojos; toma de temperatura a distancia, provistos por la firma Artic S.A. (C.U.I.T.: 30-56244405-6), por un valor de pesos cuatrocientos noventa mil.- (\$ 490.000.-) IVA incluido, en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020.

Artículo 2°: La presente erogación será afectada a la Partida Presupuestaria correspondiente.



Artículo 3º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a las firmas Avios Group S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71068005-8), Soft & Clean S.R.L. (C.U.I.T.: 30-71539139-9) y Artic S.A. (C.U.I.T.: 30-56244405-6).

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 46/2020